

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.064

Sábado 1 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2604945

EXTRACTO

DECLARACIÓN DE AGENTE "CHINA ENERGY INTERNATIONAL GROUP CO., LTD., AGENCIA EN CHILE" MARY CARMEN ENCINA LORCA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE de doña SUSANA BELMONTE AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO TITULAR, con domicilio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, certifico: que por escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, repertorio número dos mil doscientos cuarenta y ocho guion veinticinco, ante mí, FAN YANG, de nacionalidad china, casado, gerente general, pasaporte de la República Popular China número P E tres uno siete tres cinco cuatro dos, con domicilio en la ciudad de Santiago, República de Chile, quien concurre en su carácter de Agente en Chile y en representación, según se acreditará, de CHINA ENERGY INTERNATIONAL GROUP CO., LTD., entidad con personalidad jurídica válidamente constituida y vigente según las leyes de la República Popular China, con domicilio en Oficina dos, Unidad novecientos uno, Piso nueve, Edificio doscientos ocho, Ciyunsi Beili, Distrito de Chaoyang, Beijing, República Popular China, Código Unificado de Crédito Social número nueve uno uno uno cero uno cero cinco M A cero cuatro F cuatro C T siete Y, Rol Único Tributario número cincuenta y nueve millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa guion cero, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con el documento antes citado, efectuó una nueva declaración de agente debido al cambio de éste, en el siguiente sentido: "PRIMERO: ANTECEDENTES.Uno) Que, por escritura pública de ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, inscrita a fojas noventa y siete mil ochocientos sesenta y dos número cuarenta y un mil quinientos noventa y ocho del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil veintitrés, la señora ZHANG XIA en su calidad de Agente en Chile de CHINA ENERGY INTERNATIONAL GROUP CO., LTD, y en representación de ella, constituyó la agencia de sociedad extranjera "CHINA ENERGY INTERNATIONAL GROUP CO., LTD., AGENCIA EN CHILE", Rol Único Tributario número cincuenta y nueve millones doscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta guion dos, en adelante la "Agencia". Dos) Que, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se designó como mandatario y Agente en Chile de CHINA ENERGY INTERNATIONAL GROUP CO., LTD, al señor FAN YANG, ya individualizado en la comparecencia, mediante un poder general conferido en la República Popular de China debidamente apostillado, en el cual consta la firma del representante legal de la empresa, el señor LYU ZEXIANG y el sello de la empresa. Asimismo, por el mismo instrumento se revocan todos los poderes otorgados a la señora Zhang Xia en su calidad de Agente." "TERCERO: DECLARACIÓN DE AGENTE. Que, debidamente facultado por la Sociedad CHINA ENERGY INTERNATIONAL GROUP CO., LTD, el señor FAN YANG, ya individualizado, viene en asumir la representación y calidad de Agente en Chile de dicha Sociedad y, en consecuencia, de la Agencia ya constituida en Chile denominada CHINA ENERGY INTERNATIONAL GROUP CO., LTD., AGENCIA EN CHILE, Rol Único Tributario número cincuenta y nueve millones doscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta guion dos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos cuarenta y siete y siguientes del Código de Comercio, y ciento veintiuno y siguientes de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, efectuando al efecto las siguientes declaraciones: (a)Nombre. Desde su constitución la Agencia ha funcionado bajo el nombre de "CHINA ENERGY INTERNATIONAL GROUP CO., LTD., AGENCIA EN CHILE". (b)Objeto. El objeto de la Agencia es: la contratación de obras en el extranjero; contratación profesional; contratación general de construcción; servicios de gestión de obras; gestión de inversiones; gestión de activos; desarrollo de tecnología; servicios técnicos; asesoramiento técnico y transferencia de tecnología; fabricación y comercialización de generadores y equipos electrógenos, transformadores, rectificadores e inductores, condensadores y sus equipos auxiliares, interruptores de distribución de energía y equipos de control, componentes electrónicos de energía, equipos y componentes fotovoltaicos, hilos eléctricos, cables, fibras

CVE 2604945

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ópticas, cables de fibra óptica, productos aislantes, materiales de construcción ligeros, ladrillos y tejas, piedra y otros materiales de construcción, materiales de construcción impermeables, maquinarias especiales para la fabricación de materiales de construcción y maquinarias para obras de construcción; alquiler de maquinaria y equipos para obras de construcción; importación y exportación de mercancías; importación y exportación de tecnologías; importación y exportación por agencia; consultoría de gestión empresarial; comercialización de materiales de construcción; diseño de obras de construcción; y prospección de obras de construcción. (c)Conocimiento de la legislación. La Sociedad conoce la legislación chilena y los reglamentos por los cuales habrán de regirse en el país, su agencia, actos, contratos y obligaciones; (d)Bienes afectos a las leyes chilenas. Los bienes de la sociedad han estado y estarán afectos a las Leyes Chilenas especialmente para responder de las obligaciones que ella haya de cumplir en Chile;(e)Bienes realizables. La sociedad se ha obligado y se obliga a mantener en Chile bienes de fácil realización para atender las obligaciones que hayan de cumplirse en el país; (f)Capital. El capital efectivo que la Agencia radicó en su constitución en Chile para el giro de sus operaciones, fue de novecientos mil pesos chilenos; y (g)Domicilio. El domicilio principal de la Agencia en Chile será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que puedan abrirse oficinas o sucursales en cualquier otro punto del país.” La personería del señor FAN YANG para desempeñarse como Agente de la sociedad CHINA ENERGY INTERNATIONAL GROUP CO., LTD., consta en el poder general otorgado por la misma sociedad en la ciudad de Beijing, República Popular China, el cual cuenta con la firma autorizada del señor Lyu Zexiang ante el notario de Beijing el señor Ma Lin, el día dieciséis de diciembre del dos mil veinticuatro, el que debidamente apostillado fue protocolizado en la Undécima Notaría de Santiago de doña Susana Belmonte Aguirre con fecha diecisiete de enero de 2025, bajo el repertorio número dos mil doscientos cuarenta y siete guion veinticinco. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 de enero de 2025.-

